



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2025, de la Secretaría General de Cultura, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad, en relación a la denominación del municipio, para la eliminación de los espectáculos solicitados dentro del segundo procedimiento de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. (2025062624)*

El día 13 de enero de 2025 (DOE n.º 7), se publica el Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, por el que se regula la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música y se aprueba la primera convocatoria.

Mediante la disposición adicional única, convocatoria de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2025, se establece que la actividad subvencionable se desarrollará en dos procedimientos, el segundo de ellos comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025. En el caso de insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados en cada procedimiento, el punto 8 de la mencionada disposición establece los criterios de valoración para subvencionar las propuestas por los municipios con el límite máximo de funciones establecidas y de crédito presupuestario reservado para este fin.

En el caso de insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados, se establecen los criterios para proceder a la minoración del número de actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria. El tercero de esos criterios dispone que, en el supuesto de solicitudes idénticas en cuanto al número de espectáculos solicitados en el proyecto, se procederá a un sorteo. La letra resultante del sorteo, en relación a la denominación del municipio, determinará el orden de prioridad de eliminación de los espectáculos.

Visto lo dispuesto en Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, esta Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

**Primero.** Realizar un sorteo público, ante la Comisión de Valoración prevista en la referida convocatoria, por el que se determinará, en el caso de solicitudes idénticas por los Ayuntamientos, el orden de prioridad de las mismas a los efectos de determinar el proyecto a eliminar para proceder a la minoración del número de las actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria de la que se dispone.



**Segundo.** La letra resultante del sorteo, en relación a la denominación del municipio, determinará el orden de prioridad de eliminación de los espectáculos.

**Tercero.** El referido sorteo se celebrará el día 7 de julio 2025, a las 10 horas, en el Módulo 4, 1.ª planta, sede de la Secretaría General de Cultura, Edificio III Milenio, avenida de Valhondo, s/n., de Mérida, y el resultado del mismo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2025.

El Secretario General de Cultura,  
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •

---